MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 88-8-10004-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SEÑORA GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 36.162.419 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE).

Entre los suscritos a saber: Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA, identificado con cédula No. 91.350.158 de Piedecuesta Santander, en su calidad de Comandante de la Policia Metropolitana de Villavicencio, nombrado mediante Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025, quien actua en nombre y representación de la POLICÍA NACIONAL - POLICÌA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, por una parte, y por la otra la sociedad comercial BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, identificada con NIT: 860.003.020-1, representada legalmente por el señor RUBEN DARIO NUÑEZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.670.967 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 001 al contrato Nº 88-1-10027-25, previa a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece:

"*ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", establece:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el numeral del 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS", establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL", establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 1502 título II. DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD de la Ley 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

Que el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

Que el artículo 2° "AMBITO DE APLICACIÓN" de la Ley 1437 de 2011 CPACA establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio, el día 04 de marzo de 2026, suscribió el contrato No. 88-8-10004-26 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE), por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS. ($1.454.616.000) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, con el fin de garantizar el bienestar y condiciones de vida del personal que participará en la jornada electoral de la presente vigencia 2026, durante y después de los comicios electorales, buscando optimizar las capacidades institucionales en materia de personal, en aras de asegurar que la prestación del servicio de policía y la misión institucional frente al plan electoral sea desarrollada con los más altos estándares de eficiencia y efectividad en el servicio de policía, preservando de esta manera la integración de la población de los distintos municipios adscritos a la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta y Departamento de Policía Vaupés.

Que, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", fueron designados por el señor Ordenador del Gasto como supervisores del contrato en mención, los señores Capitán CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS, Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio, Capitán JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO, Jefe Administrativo Departamento de Policía Meta, Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA, Responsable grupo logístico Departamento de Policía Vaupés.

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-0009057-DEVAU, de fecha 05 de mayo de 2026, el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA, Supervisor del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, solicita concepto de viabilidad para realizar adición por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00), a la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ, Identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.419.

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-009061-DEVAU, de fecha 05 de mayo de 2026, el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA, Supervisor del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, solicita concepto de viabilidad para realizar adición por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00), a los señores Capitán CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS, Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio, Capitán JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO, Jefe Administrativo Departamento de Policía Meta, supervisores de cada unidad respectivamente.

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-044776-MEVIL, de fecha 05 de mayo de 2026, el señor Capitán CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS, Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio y supervisor de los recursos asignados a la MEVIL, emite respuesta favorable para adelantar la respectiva adición al contrato N° 88-8-10004-26, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE), por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00).

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-053756-DEMET, de fecha 06 de mayo de 2026, el señor Capitán JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO, Jefe Administrativo Departamento de Policía Meta y supervisor de los recursos asignados al DEMET, emite respuesta favorable para adelantar la respectiva adición al contrato N° 88-8-10004-26, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE), por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00), toda vez que no afecta la ejecución ni los recursos asignados al DEMET.

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-009065-DEVAU, de fecha 05 de mayo el señor el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA, Supervisor del presupuesto asignado al

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 88-8-10004-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SEÑORA GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 36.162.419 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE).

Departamento de Policía Vaupés, solicita al señor Teniente coronel ANDRES FELIPE SUAZA ARANGO, Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio Certificado plan de compras para realizar la respectiva adición, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003	DEVAU	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS(ALIMENTACION ELECCIONES)	10	1	$22.114.650,00	$22.114.650,00
VALOR TOTAL							**$22.114.650,00**

Que, mediante comunicación oficial de fecha 06 de mayo de 2026 la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ, Identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.419, acepta realizar la respectiva adición por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00), para el Departamento de Policía Vaupés.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-009480-DEVAU, de fecha 07 de mayo de 2026, firmado por el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA, Responsable grupo logístico Departamento de Policía Vaupés y supervisor, solicita adición presupuestal al contrato N° 88-8-10004-26, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE), por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00), conforme a los siguientes argumentos:

(...)

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio dispone de proceso contractual para el suministro de alimentación y refrigerios de las unidades adscritas a su entorno administrativo, con el fin de garantizar la alimentación del personal policial que asistirá al Servicio de Policía en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto; el plazo de ejecución de mencionado contrato es hasta el día 15 de julio de 2026.

El valor inicial del contrato No. 88-8-10004-26 asciende a de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS. ($1.454.616.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, de los cuales al Departamento de Policía Vaupés le fue comprometido la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (% 26.866.000,00) M/Cte.,

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", fue designado como supervisor del contrato en mención para el seguimiento frente a la ejecución de presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA Responsable Servicios Generales de la unidad.

En desarrollo de las elecciones de Congreso de la Republica 2026 llevado a cabo el pasado 08 de marzo del año en curso, en atención al despliegue del personal policial del Departamento de Policía Vaupés, para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna eficaz y eficiente durante dicha jornada, tuvo la necesidad de realizar la ejecución del 51% ($13.670.197,72) del presupuesto contratado, quedando un saldo por ejecutar de $13.195.802,28.

Para el desarrollo de las Elecciones Presidenciales de Colombia 2026 que se realizarán el próximo 31 de mayo de la presente vigencia, el Departamento de Policía Vaupés, mediante Orden de Servicio Numero 015/DPTO – PLANE 14.16 de fecha 15/01/2026, tiene previsto desplegar 250 unidades policiales en la jurisdicción, a quienes se le prevé suplir el suministro de alimentos durante la jornada electoral, y que tendría un costo promedio de $17.078.330,00 aproximadamente, evidenciando de esta manera que el presupuesto con el que dispone la unidad para dicha necesidad es insuficiente; sin incluir la necesidad en caso de presentarse una segunda vuelta electoral.

La Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante Resolución 000625 de fecha 20/032026, dispuso para el Departamento de Policía Vaupés la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/Cte., con el fin de fortalecer el presupuesto existente y prever el suministro de alimentos para el personal policial durante los comicios electorales presidenciales para la vigencia 2026.

Mediante comunicación oficial GS-2026-009057-DEVAU de fecha 05 de mayo de 2026 se solicitó a la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.162.419 de Neiva - Huila, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal No. 001 por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.114.650,00).

Mediante comunicación escrita de fecha 06 de mayo de 2026 enviada a través de correo electrónico distrieventosglaquigo@gmail.com de fecha 06/05/2026, la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.162.419 de Neiva - Huila, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal No. 001 por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.114.650,00).

Mediante comunicación oficial GS-2026-009061-DEVAU de fecha 05 de mayo de 2026 se solicitó a los señores oficiales Capitán Carlos Iván Hernández Rojas y Capitán Jeisson Favián Mosalve Asencio, supervisores del contrato de la Policía Metropolitana de Villavicencio y Departamento de Policía Meta sucesivamente, concepto de viabilidad para realizar la adición del presupuesto, quienes emitieron concepto favorable a través de los oficios GS-2026-044776-MEVIL y GS-2026-053756-DEMET.

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Así las cosas, y atendiendo las instrucciones frente a la dinámica contractual establecida por la unidad con la delegación de gasto - MEVIL, el Departamento de Policía Vaupés, observa la necesidad de realizar la adición presupuestal al proceso contractual en ejecución, descrita así:

Adición No.001

UNIDAD	REC	DISCRIPCIÓN	VALOR A ADICIONAR

DEVAU	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS (ALIMENTACIÓN ELECCIONES)	$ 22.114.650,00
TOTAL			**$ 22.114.650,00**

En consecuencia, y según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición de presupuesto, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar dichas modificaciones.

CONVENIENCIA

Con la adición al proceso contractual, en el Departamento de Policía Vaupés, se estaría asegurando la continuidad del suministro de alimentación, refrigerios y el bienestar del personal policial que desarrollará las diferentes actividades en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto.

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta la disponibilidad del presupuesto debidamente certificada mediante Certificado Plan de Compras 031 de 06/05/2026, y la necesidad de disponer de los recursos para suplir la necesidad, se prevé realizar el procedimiento de adición de presupuesto para el mes de mayo de la presente vigencia.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 2 de los fines esenciales del Estado

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3o. "de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 5 "de los derechos y deberes de los contratistas", Numeral del 2º establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan

y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Artículo 13 "de la normatividad aplicable a los contratos estatales", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 77 "de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "CPACA"

Artículo 2° "Ámbito de Aplicación" establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

VIABILIDAD

Se informa a mi Coronel que, como supervisor del contrato No. 88-8-10004-26 se emite concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición de presupuesto descrita, teniendo en cuenta que con estos recursos se garantizaría del suministro de alimentación, refrigerios y el bienestar del personal policial que desarrollará las diferentes actividades en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto, además que es pertinente ya que se dispone del tiempo suficiente para logar la ejecución de los recursos a adicionar, contribuyendo con esto a logar la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación pactada.

(...)

Que, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y el CONTRATISTA atendiendo los antecedentes relacionados en los acápites anteriores, consideran que es pertinente y procedente la celebración de la adición No. 001 al contrato No. 88-8-10004-26 de fecha 07/05/2026.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR** del contrato No. 88-8-10004-26 de fecha 04/04/2026, en el sentido de adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/CTE, presupuesto destinado al Departamento de Policía Vaupés, la cual quedará así:

VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

M/CTE ($1.476.730.650), incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, distribuidos así:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR POR UNIDAD

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	ADICIÓN No. 001	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003	MEVIL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO AL PROCESO ELECTORAL 2026	10	1	$ 666.650.000	$ 0	$ 666.650.000
2	A-02-02-02-006-003	DEMET		10	1	$ 761.100.000	$ 0	$ 761.100.000
3	A-02-02-02-006-003	DEVAU		10	1	$ 26.866.000	$ 22.114.650	$ 48.980.650
VALOR TOTAL						$ 1.454.616.000		$ 1.476.730.650

Nota 1: atendiendo las necesidades del servicio, el valor del contrato es por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Valor que se afectará por las cantidades efectivamente requeridas y de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista.

VALOR ITEMS PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y LOS MUNICIPIOS DEL META.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	DESAYUNOS		
1	**DESAYUNO TIPO 1: TAMAL** Descripción del producto: Un (01) tamal tolimense de quinientos (500) gramos, envuelto en hoja de bijao, compuesto de arroz, alverja, con presas de pollo, cerdo, huevo. Dos (02) Arepa de maíz peto blanco sin sal, pre asada y refrigerada pequeña. o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml, sabores variados. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Empaque primario: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del menú; deberán estar contenidas dentro de un menaje previo, conforme a las condiciones establecidas. Este empaque deberá entregarse en las condiciones solicitadas con el fin de evitar derrames dentro de los desplazamientos de los alimentos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas.	Unidad	$ 17.137,60
2	**DESAYUNO TIPO 2: OMELETT CON JAMÓN Y QUESO** Descripción del producto: •Omelett a base de huevos con jamón y queso 100 gr. • Vaso de jugo de naranja o mandarina de 7 onzas y/o una malta de una marca reconocida en el mercado en envase no retornable de 330ml. • Porción de fruta picada mixta tres ingredientes a escoger (Papaya, Melón, fresa, kiwi, uvas y/o frutas por escoger). • Porción de pan o tostadas de 60 gr. • Porción de mantequilla, de 10 gr. Empaque (biodegradable):	Unidad	$ 15.044,47

	- Empaque primario: domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de desayuno debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.		
3	DESAYUNO TIPO 3 - DESAYUNO SALUDABLE MIX DE FRUTAS CON YOGURT Descripción del Producto: • Una (01) porción de frutas (mango picado en cubos, piña picada en cubos, uvas, fresas o melón picado en cubos) por 300 gr. • Una (01) taza de yogurt por 200 gr de sabores variados de marca reconocida. • Un (01) paquete de cereal de cuarenta y cinco (45) gramos. Empaque (biodegradable): Empaque primario: vaso plástico para yogurt de 24 onzas, con tapa traslucida, resistente al calor. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por bebidas y fruta. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas. Nota 2: el producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.	Unidad	$ 15.003,20
4	**DESAYUNO TIPO 4: CREPE** Descripción del Producto: • Crepe de jamón (2 tajadas) y queso (2 tajadas) 100gr, porción de salchicha ranchera. • Un (01) paquete de maní o maní mix de 40 gr mínimo. •Una (01) chocolatina de 12 gr. • Una)01) fruta tipo manzana roja, pera, mandarina, banano o durazno. 150 gr mínimo. • Una (01) bebida jugo en caja tetra pack 200 ml. Empaque (biodegradable): - Empaque primario: domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de desayuno debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.	Unidad	$ 17.426,43
	DESCRIPCION ALMUERZOS – CENAS		
5	**ALMUERZO TIPO 1 – POLLO ASADO:** Descripción del producto: - Medio (1/2) pollo asado mínimo de 600 gr; compuesto por (04) cuatro presas diferentes, con una de las siguientes opciones: (pierna, pernil, entre muslo, ala y pechuga). - Dos (02) papas saladas de 75 gr.	Unidad	$ 17.302,65

	- Plátano maduro asado de 75 gr. El contenido del almuerzo debe de tener un peso promedio de 750 gramos en el empaque primario. ACOMPAÑADO POR: - Una chocolatina de 12 gr. - Una (01) fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). - Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. - Una (01) bebida, jugo saborizado sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primario: El alimento (Pollo) deberá estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Guantes y servilleta: un (01) par de guantes plásticos y una (1) servilleta empacados individualmente. Nota 1: el almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
6	**ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO:** Descripción del producto: • Medio (1/2) pollo apanado de 600 gr; compuesto por (04) cuatro presas diferentes, con una de las siguientes opciones: (pierna-pernil- entre muslo- ala -pechuga). •Dos (02) yucas de 75 gr. El contenido de este almuerzo debe de tener un peso promedio de 675 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). •Una chocolatina de 12 gr. • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado. - Empaque primario: el pollo y los demás alimentos deberán estar embalados de manera individual en empaque de aluminio tipo bolsa. - Empaque secundario: el pollo debe estar empacado de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada de 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. Accesorios: - Guantes y servilleta: un (01) par de guantes plásticos y una (1) servilleta empacados individualmente. Nota 1: el almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.	Unidad	$ 17.261,38
7	**ALMUERZO TIPO 3 - ARROZ MIXTO** Descripción del producto: • Arroz compuesto por carne de res en trozos por 150 gr, pollo en trozos por 150 gr, camarones por 150 gr, raíces por 15 gr, zanahoria picada por 15 gr, alverja por 15 gr y especias, a base de salsa de soya negra. • El contenido de este producto debe tener un peso de 500 gr, acompañado de papas a la francesa por 150 gr. • El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 650 gramos ACOMPAÑADO POR: • Una (01) fruta fresca de 180 gr (manzana roja o pera) • Una (01) chocolatina de 12 gr.	Unidad	$ 17.178,85

	• Una (01) bebida de jugo saborizado sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primario: domo plato 3 divisiones de 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas: - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
8	**ALMUERZO TIPO 4 – PARRILLADA ESPECIAL** Descripción del producto: • Una (01) porción de carne de res de 150 gr. • Una (01) porción de costilla de cerdo de 150 gr. • Una (01) porción de pechuga de pollo de 150 gr. • Una (01) porción de chorizo de 100 gr. • Una (01) porción de papa salada de 70 gr. • Una (01) porción de arepa boyacense de 60 gr. • Una (01) porción de yuca de 150 gr. • Una (01) porción de guacamole de 50 gr El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 880 a 900 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Una (01) Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual. - Empaque primario: para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de la parrillada especial, cada una de los productos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en compartimentos separados, el guacamole debe estar contenido en compartimento del centro, conforme a las siguientes condiciones: contenedor redondo con tapa transparente, cinco (05) divisiones a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo: bebida y postre. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cucharita postrera, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada, con una servilleta. Nota 1: El almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.	Unidad	$ 25.077,48
9	**ALMUERZO TIPO 5 - LASAÑA BOLOÑESA:** Descripción del producto: • Ingredientes: Carne, agua, tomate, queso, leche entera en polvo, almidón, cebolla, margarina vegetal, sémola de trigo, zanahoria, sal, harina de trigo, huevos. El contenido de este producto debe de tener un peso de 450 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) porción de fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). • Una (01) porción de pan de ajo para acompañamiento. • Una (01) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primerio: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de la Lasaña deberá estar contenida dentro de un empaque primario, consistente en un molde de aluminio con tapa de cartón térmico que conserve la temperatura del producto.	Unidad	$ 25.283,80

	- Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: El almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
10	**ALMUERZO 6. EJECUTIVO** Descripción del Producto: • Carne asada por 250 gr, y/o pechuga a la plancha 250 gr, y/o lomo de cerdo a la plancha por 250 gr, papas a la francesa por 250 gr. •Plátano maduro asado de 75 gr. El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 450 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Porción de fruta picada por 200 gr, con tres ingredientes a escoger (fresa, kiwi, melón, papaya, mango, banano), en empaque como se muestra en la imagen. • Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar. • Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de 400 ml sabores variados. - Empaque primario fruta: envase rectangular transparente con tapa bisagra para comida fría. Medidas: 14x11.5x4 cm, Capacidad: 375 CC. - Empaque primario: Domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Bebida y postre. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas y temperatura mínimo de 40 grados centígrados servida.	Unidad	$ 32.429,69
11	ALMUERZO TIPO 7 – LECHONA TOLIMENSE Descripción del Producto: • Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, arepa blanca sin sal, condimentos y especias. • Cada porción debe tener un peso de 400 a 500 gr de lechona. • Cada porción deberá entregarse con dos (02) arepas de maíz blanco de 75gr, las cuales deben presentar excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez. ACOMPAÑADO POR: • Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar. • Una (01) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Empaque primario: para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de la lechona tolimense, deberá estar contenida dentro de un empaque primario, conforme a las condiciones establecidas a continuación (ver imagen), a excepción la bebida. Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo biodegradable con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto. • Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa) deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo.	Unidad	$ 17.343,92

	Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: el producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Nota 2: el embalaje debe proteger al producto de los riesgos derivados de la contaminación cruzada y de la manipulación. Nota 3: al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínimo de 75° C horas antes del consumo del producto.		
	REFRIGERIOS		
12	REFRIGERIO TIPO 1 – SANDWICH Descripción del producto: • Compuesto de pan blando de 20 cm de largo, (2) tajadas de jamón de cerdo y/o 02 tajadas de jamón de pollo 20 gramos mínimo c/u, tres (3) tajadas queso doble crema de 25 gramos mínimo c/u. • El contenido del producto debe de tener un peso de 220 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Un (01) Jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural, BBQ, de mínimo veinticinco (25) gramos. •Una (01) manzana roja, pera, durazno, mandarina o banano de 180 gramos mínimo. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario: Polipaper (papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos). Empaque secundario: Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo espumado con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto a excepción de la bebida. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.	Unidad	$ 12.703,76
13	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE -Descripción del producto: Perro caliente salchicha super perro tipo americana (pan, salchicha americana 80gr, ripio de papa y porción de queso mozzarella). ACOMPAÑADO POR: • Una (01) bebida gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de 600 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) paquete de papas fritas de marca reconocida, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo 25 gramos. • Una (01) chocolatina de 12 gramos. • Una (01) fruta tipo manzana roja, pera, mandarina, banano o durazno. 150 gr mínimo. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario: Caja parafinada de 17,5cm x 5,5cm x 4cm alto con poli papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas.	Unidad	$ 7.857,28
14	REFRIGERIOTIPO 3: HAMBURGUESA Descripción del producto:	Unidad	$ 17.385,17

	• Compuesta por dos (02) rodajas de carne y/o milanesas de pollo apanado de 100 gramos C/U, marca reconocida, pan para hamburguesa con granos de ajonjolí. • El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 220 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo 25 gr. • Una (01) chocolatina de 12 gr. • Una (01) fruta manzana roja o pera de 180 gr. • Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario. Polipaper (papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos). Empaque secundario: Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo espumado con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto a excepción de las frutas y la bebida. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.		

VALOR UNITARIO ITEMS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	DESAYUNOS		
1	DESAYUNO TIPO 1: TAMAL Descripción del producto: Un (01) tamal tolimense de quinientos (500) gramos, envuelto en hoja de bijao, compuesto de arroz, alverja, con presas de pollo, cerdo, huevo. Dos (02) Arepa de maíz peto blanco sin sal, pre asada y refrigerada pequeña. o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml, sabores variados. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Empaque primario: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del menú; deberán estar contenidas dentro de un menaje previo, conforme a las condiciones establecidas. Este empaque deberá entregarse en las condiciones solicitadas con el fin de evitar derrames dentro de los desplazamientos de los alimentos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas.	Unidad	$ 10.352,33
2	DESAYUNO TIPO 2: OMELETT CON JAMÓN Y QUESO Descripción del producto: •Omelett a base de huevos con jamón y queso 100 gr. • Vaso de jugo de naranja o mandarina de 7 onzas y/o una malta de una marca reconocida en el mercado en envase no retornable de 330ml. • Porción de fruta picada mixta tres ingredientes a escoger (Papaya, Melón, fresa, kiwi, uvas y/o frutas por escoger). • Porción de pan o tostadas de 60 gr. • Porción de mantequilla, de 10 gr.	Unidad	$ 10.379,65

	Empaque (biodegradable): - Empaque primario: domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de desayuno debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.		
3	DESAYUNO TIPO 3 - DESAYUNO SALUDABLE MIX DE FRUTAS CON YOGURT Descripción del Producto: • Una (01) porción de frutas (mango picado en cubos, piña picada en cubos, uvas, fresas o melón picado en cubos) por 300 gr. • Una (01) taza de yogurt por 200 gr de sabores variados de marca reconocida. • Un (01) paquete de cereal de cuarenta y cinco (45) gramos. Empaque (biodegradable): Empaque primario: vaso plástico para yogurt de 24 onzas, con tapa traslucida, resistente al calor. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por bebidas y fruta. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas. Nota 2: el producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.	Unidad	$ 9.945,71
4	DESAYUNO TIPO 4: CREPE Descripción del Producto: • Crepe de jamón (2 tajadas) y queso (2 tajadas) 100gr, porción de salchicha ranchera. • Un (01) paquete de maní o maní mix de 40 gr mínimo. •Una (01) chocolatina de 12 gr. • Una)01) fruta tipo manzana roja, pera, mandarina, banano o durazno. 150 gr mínimo. • Una (01) bebida jugo en caja tetra pack 200 ml. Empaque (biodegradable): - Empaque primario: domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Cubiertos: cada paquete de desayuno debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.	Unidad	$ 10.544,70
	DESCRIPCION ALMUERZOS – CENAS		
5	ALMUERZO TIPO 1 – POLLO ASADO: Descripción del producto: - Medio (1/2) pollo asado mínimo de 600 gr; compuesto por (04) cuatro presas diferentes, con una de las siguientes opciones: (pierna, pernil, entre muslo, ala y pechuga).	Unidad	$ 19.849,65

	- Dos (02) papas saladas de 75 gr. - Plátano maduro asado de 75 gr. El contenido del almuerzo debe de tener un peso promedio de 750 gramos en el empaque primario. ACOMPAÑADO POR: - Una chocolatina de 12 gr. - Una (01) fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). - Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. - Una (01) bebida, jugo saborizado sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primario: El alimento (Pollo) deberá estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. - Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de desayuno y bebidas. Accesorios: - Guantes y servilleta: un (01) par de guantes plásticos y una (1) servilleta empacados individualmente. Nota 1: el almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
6	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO: Descripción del producto: • Medio (1/2) pollo apanado de 600 gr; compuesto por (04) cuatro presas diferentes, con una de las siguientes opciones: (pierna-pernil- entre muslo- ala -pechuga). •Dos (02) yucas de 75 gr. El contenido de este almuerzo debe de tener un peso promedio de 675 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). •Una chocolatina de 12 gr. • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado. - Empaque primario: el pollo y los demás alimentos deberán estar embalados de manera individual en empaque de aluminio tipo bolsa. - Empaque secundario: el pollo debe estar empacado de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada de 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. Accesorios: - Guantes y servilleta: un (01) par de guantes plásticos y una (1) servilleta empacados individualmente. Nota 1: el almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.	Unidad	$ 19.849,65
7	ALMUERZO TIPO 3 - ARROZ MIXTO Descripción del producto: • Arroz compuesto por carne de res en trozos por 150 gr, pollo en trozos por 150 gr, camarones por 150 gr, raíces por 15 gr, zanahoria picada por 15 gr, alverja por 15 gr y especias, a base de salsa de soya negra. • El contenido de este producto debe tener un peso de 500 gr, acompañado de papas a la francesa por 150 gr. • El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 650 gramos ACOMPAÑADO POR: • Una (01) fruta fresca de 180 gr (manzana roja o pera) • Una (01) chocolatina de 12 gr.	Unidad	$ 23.819,62

	• Una (01) bebida de jugo saborizado sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primario: domo plato 3 divisiones de 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas: - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
8	ALMUERZO TIPO 4 – PARRILLADA ESPECIAL Descripción del producto: • Una (01) porción de carne de res de 150 gr. • Una (01) porción de costilla de cerdo de 150 gr. • Una (01) porción de pechuga de pollo de 150 gr. • Una (01) porción de chorizo de 100 gr. • Una (01) porción de papa salada de 70 gr. • Una (01) porción de arepa boyacense de 60 gr. • Una (01) porción de yuca de 150 gr. • Una (01) porción de guacamole de 50 gr El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 880 a 900 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Una (01) Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual. - Empaque primario: para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de la parrillada especial, cada una de los productos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en compartimentos separados, el guacamole debe estar contenido en compartimento del centro, conforme a las siguientes condiciones: contenedor redondo con tapa transparente, cinco (05) divisiones a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo: bebida y postre. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cucharita postrera, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada, con una servilleta. Nota 1: El almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.	Unidad	$ 34.935,46
9	ALMUERZO TIPO 5 - LASAÑA BOLOÑESA: Descripción del producto: • Ingredientes: Carne, agua, tomate, queso, leche entera en polvo, almidón, cebolla, margarina vegetal, sémola de trigo, zanahoria, sal, harina de trigo, huevos. El contenido de este producto debe de tener un peso de 450 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Una (01) porción de fruta fresca de 180 gr mínimo (manzana roja o pera). • Una (01) porción de pan de ajo para acompañamiento. • Una (01) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. - Empaque primerio: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de la Lasaña deberá estar contenida dentro de un empaque primario, consistente en un molde de aluminio con tapa de cartón térmico que conserve la temperatura del producto.	Unidad	$ 26.995,56

	- Empaque secundario (bolsa): para aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: El almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas.		
10	ALMUERZO 6. EJECUTIVO Descripción del Producto: • Carne asada por 250 gr, y/o pechuga a la plancha 250 gr, y/o lomo de cerdo a la plancha por 250 gr, papas a la francesa por 250 gr. •Plátano maduro asado de 75 gr. El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 450 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Porción de fruta picada por 200 gr, con tres ingredientes a escoger (fresa, kiwi, melón, papaya, mango, banano), en empaque como se muestra en la imagen. • Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar. • Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de 400 ml sabores variados. - Empaque primario fruta: envase rectangular transparente con tapa bisagra para comida fría. Medidas: 14x11.5x4 cm, Capacidad: 375 CC. - Empaque primario: Domo plato 3 divisiones 26 cm, con tapa traslucida, resistente al calor y apta para microondas. - Empaque secundario (bolsa): deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo. Bebida y postre. Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas y temperatura mínimo de 40 grados centígrados servida.	Unidad	$ 35.729,44
11	ALMUERZO TIPO 7 – LECHONA TOLIMENSE Descripción del Producto: • Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, arepa blanca sin sal, condimentos y especias. • Cada porción debe tener un peso de 400 a 500 gr de lechona. • Cada porción deberá entregarse con dos (02) arepas de maíz blanco de 75gr, las cuales deben presentar excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez. ACOMPAÑADO POR: • Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar. • Una (01) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Empaque primario: para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de la lechona tolimense, deberá estar contenida dentro de un empaque primario, conforme a las condiciones establecidas a continuación (ver imagen), a excepción la bebida. Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo biodegradable con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto. • Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa) deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete de almuerzo.	Unidad	$ 19.849,65

	Accesorios: - Cubiertos y servilleta: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada con una servilleta. Nota 1: el producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Nota 2: el embalaje debe proteger al producto de los riesgos derivados de la contaminación cruzada y de la manipulación. Nota 3: al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínimo de 75° C horas antes del consumo del producto.		
	REFRIGERIOS		
12	REFRIGERIO TIPO 1 – SANDWICH Descripción del producto: • Compuesto de pan blando de 20 cm de largo, (2) tajadas de jamón de cerdo y/o 02 tajadas de jamón de pollo 20 gramos mínimo c/u, tres (3) tajadas queso doble crema de 25 gramos mínimo c/u. • El contenido del producto debe de tener un peso de 220 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Un (01) Jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural, BBQ, de mínimo veinticinco (25) gramos. •Una (01) manzana roja, pera, durazno, mandarina o banano de 180 gramos mínimo. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario: Polipaper (papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos). Empaque secundario: Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo espumado con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto a excepción de la bebida. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.	Unidad	$ 13.497,74
13	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE -Descripción del producto: Perro caliente salchicha super perro tipo americana (pan, salchicha americana 80gr, ripio de papa y porción de queso mozzarella). ACOMPAÑADO POR: • Una (01) bebida gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de 600 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) paquete de papas fritas de marca reconocida, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo 25 gramos. • Una (01) chocolatina de 12 gramos. • Una (01) fruta tipo manzana roja, pera, mandarina, banano o durazno. 150 gr mínimo. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario: Caja parafinada de 17,5cm x 5,5cm x 4cm alto con poli papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas.	Unidad	$ 9.527,79
14	REFRIGERIOTIPO 3: HAMBURGUESA Descripción del producto:	Unidad	$ 19.849,65

	• Compuesta por dos (02) rodajas de carne y/o milanesas de pollo apanado de 100 gramos C/U, marca reconocida, pan para hamburguesa con granos de ajonjolí. • El contenido de este producto debe de tener un peso promedio de 220 gramos. ACOMPAÑADO POR: • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo 25 gr. • Una (01) chocolatina de 12 gr. • Una (01) fruta manzana roja o pera de 180 gr. • Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. • Un (01) sobre de aderezo mayonesa entre 8 y 10 gr. • Un (01) sobre de salsa de tomate entre 8 y 10 gr. Empaque primario. Polipaper (papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos). Empaque secundario: Este empaque deberá consistir en una porta comida tipo espumado con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto a excepción de las frutas y la bebida. Nota 1: el producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 horas.		

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10004-26,. en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8626 de fecha 15/05/2026.

Por lo cual, la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10004-26 quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 30 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana De Villavicencio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 de fecha 15/05/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 001).

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a efectuar la ampliación de la póliza conforme a los nuevos valores establecidos en la adición No. 001, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato No. 88-8-10004-26 de fecha 04/03/2026, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición No. 001, para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes (contratista-contratante), y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal del compromiso, la aprobación por parte de la POLICÍA

METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de las garantías, constituido por parte del CONTRATISTA, y estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del contrato No. 88-8-10004-26, de fecha 04 de marzo de 2026, que no han sido modificadas por la adición No. 001 continúan vigentes en los mismos términos.

Se firma en Villavicencio Meta el 19 MAY 2026

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

EL CONTRATISTA,

Señora **GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ**
Cedula de ciudadanía No. 36.162.419 de Neiva Huila

Elaboró. IT. Linda Yibath Peña
AREAD / GRUCO

Revisó. IJ. Fredy Alberto Moreno González
COMAN / ASJUR

Elaboró. CT. Julián Ricardo Arella Llamas
AREAD / GRUCO

Revisó. MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
AREAD / GRUCO

Revisó. TC. Andrés Felipe Suaza Arango
COMAN / SUBCO

Fecha de elaboración. 14/05/2026
Ubicación. disco local D/ 2026/ Contratos2026/ Alimentación elecciones

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (608) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 07 de mayo de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur vía Kirpas, Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud adición de presupuesto al contrato 88-8-10004-26 DEVAU

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la modificación descrita en la identificación de la necesidad y justificación, al proceso contractual descrito en el asunto, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)", celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y la señora Gladys Quiroga González, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.162.419, con el fin de atender las necesidades en el marco de los comicios electorales 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio dispone de proceso contractual para el suministro de alimentación y refrigerios de las unidades adscritas a su entorno administrativo, con el fin de garantizar la alimentación del personal policial que asistirá al Servicio de Policía en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto; el plazo de ejecución de mencionado contrato es hasta el día 15 de julio de 2026.

El valor inicial del contrato No. 88-8-10004-26 asciende a de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS. ($1.454.616.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, de los cuales al Departamento de Policía Vaupés le fue comprometido la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (% 26.866.000,00) M/Cte.,

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", fue designado como supervisor del contrato en mención para el seguimiento frente a la ejecución de presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, el señor Subintendente DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA Responsable Servicios Generales de la unidad.

En desarrollo de las elecciones de Congreso de la Republica 2026 llevado a cabo el pasado 08 de marzo del año en curso, en atención al despliegue del personal policial del Departamento de Policía Vaupés, para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna eficaz y eficiente durante dicha jornada, tuvo la necesidad de realizar la ejecución del 51% ($13.670.197,72) del presupuesto contratado, quedando un saldo por ejecutar del 49% ($13.195.802,28).

Para el desarrollo de las Elecciones Presidenciales de Colombia 2026 que se realizarán el próximo 31 de mayo de la presente vigencia, el Departamento de Policía Vaupés, mediante Orden de Servicio Numero 015/DPTO –

PLANE 14.16 de fecha 15/01/2026, tiene previsto desplegar 250 unidades policiales en la jurisdicción, a quienes se le prevé suplir el suministro de alimentos durante la jornada electoral, y que tendría un costo promedio de $17.078.330,00 aproximadamente, evidenciando de esta manera que el presupuesto con el que dispone la unidad para dicha necesidad es insuficiente; sin incluir la necesidad en caso de presentarse una segunda vuelta electoral.

La Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante Resolución 000625 de fecha 20/032026, dispuso para el Departamento de Policía Vaupés la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/Cte., con el fin de fortalecer el presupuesto existente y prever el suministro de alimentos para el personal policial durante los comicios electorales presidenciales para la vigencia 2026.

Mediante comunicación oficial GS-2026-009057-DEVAU de fecha 05 de mayo de 2026 se solicitó a la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.162.419 de Neiva - Huila, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal No. 001 por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.114.650,00).

Mediante comunicación escrita de fecha 06 de mayo de 2026 enviada a través de correo electrónico distrieventosglaquigo@gmail.com de fecha 06/05/2026, la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.162.419 de Neiva - Huila, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal No. 001 por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.114.650,00).

Mediante comunicación oficial GS-2026-009061-DEVAU de fecha 05 de mayo de 2026 se solicitó a los señores oficiales Capitán Carlos Iván Hernández Rojas y Capitán Jeisson Favián Mosalve Asencio, supervisores del contrato de la Policía Metropolitana de Villavicencio y Departamento de Policía Meta sucesivamente, concepto de viabilidad para realizar la adición del presupuesto, quienes emitieron concepto favorable a través de los oficios GS-2026-044776-MEVIL y GS-2026-053756-DEMET.

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Así las cosas, y atendiendo las instrucciones frente a la dinámica contractual establecida por la unidad con la delegación de gasto - MEVIL, el Departamento de Policía Vaupés, observa la necesidad de realizar la adición presupuestal al proceso contractual en ejecución, descrita así:

Adición No.001

UNIDAD	REC	DISCRIPCIÓN	VALOR A ADICIONAR
DEVAU	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS (ALIMENTACIÓN ELECCIONES)	$ 22.114.650,00
TOTAL			***$ 22.114.650,00***

En consecuencia, y según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición de presupuesto, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar dichas modificaciones.

CONVENIENCIA

Con la adición al proceso contractual, en el Departamento de Policía Vaupés, se estaría asegurando la continuidad del suministro de alimentación, refrigerios y el bienestar del personal policial que desarrollará las diferentes actividades en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto.

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta la disponibilidad del presupuesto debidamente certificada mediante Certificado Plan de Compras 031 de 06/05/2026, y la necesidad de disponer de los recursos para suplir la necesidad, se prevé realizar el procedimiento de adición de presupuesto para el mes de mayo de la presente vigencia.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 2 de los fines esenciales del Estado

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3o. "de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 5 "de los derechos y deberes de los contratistas", Numeral del 2º establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Artículo 13 "de la normatividad aplicable a los contratos estatales", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 77 "de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "CPACA"

Artículo 2° "Ámbito de Aplicación" establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

VIABILIDAD

Se informa a mi Coronel que, como supervisor del contrato No. 88-8-10004-26 se emite concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición de presupuesto descrita, teniendo en cuenta que con estos recursos se garantizaría del suministro de alimentación, refrigerios y el bienestar del personal policial que desarrollará las diferentes actividades en el marco de los comicios electorales 2026, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de las personas al momento de ejercer su derecho al voto, además que es pertinente ya que se dispone del tiempo suficiente para logar la ejecución de los recursos a adicionar, contribuyendo con esto a logar la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación pactada.

Adjunto al presente los siguientes documentos: comunicación oficial No. GS-2026-009057-DEVAU del 05 de mayo de 2026, Comunicado oficial de fecha 06 de mayo de 2026 firmado por la señora GLADYS QUIROGA GONZALEZ, comunicado oficial No. GS-2026-009061-DEVAU de fecha 05 de mayo del 2026, comunicado oficial No. GS-2026-044776-MEVIL de fecha 05 de mayo de 2026, comunicado oficial No. GS-2026-053756-DEMET de fecha 06 de mayo de 2026, comunicado oficial No. GS-2026-009065-DEVAU de fecha 05 de mayo de 2026.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyner Armando Bastidas Menza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1130669294
Dependencia: Jefatura Administrativa Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: deyner.bastidas@correo.policia.gov.co
11/05/2026 12:15:19 p. m.

Anexo: si

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 05 de mayo de 2026

Señora
GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ
Cedula de ciudadanía No. 36.162.419
Calle 25 No. 2-05 Barrio las Delicias – Neiva
distrieventosglaquigo@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adición de presupuesto contrato 88-8-10004-26 -DEVAU

En atención al proceso contractual descrito en el asunto, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)", con el propósito de fortalecer el presupuesto comprometido, y disponer de los recursos para brindar el bienestar al personal policial durante los comicios electorales, comedidamente me permito solicitar, emitir concepto de viabilidad para realizar adición de presupuesto por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/Cte., al contrato en mención.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyner Armando Bastidas Menza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1130669294
Dependencia: Jefatura Administrativa Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: deyner.bastidas@correo.policia.gov.co
5/05/2026 9:20:51 a. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 05 de mayo de 2026

Señor Capitán
CARLOS IVAN HERNÁNDEZ ROJAS
Supervisor contrato 88-8-10004-26 – MEVIL

Señor Capitán
JEISSON FAVIAN MONSALVE ASENCIO
Supervisor contrato 88-8-10004-26 – DEMET

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adición de presupuesto contrato 88-8-10004-26 -DEVAU

En atención al proceso contractual descrito en el asunto, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)", con el propósito de fortalecer el presupuesto comprometido, y disponer de los recursos para brindar el bienestar al personal policial del Departamento de Policía Vaupés durante los comicios electorales, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores oficiales, estudien la viabilidad de emitir concepto favorable para realizar adición de presupuesto por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/Cte., al contrato en mención.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyner Armando Bastidas Menza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1130669294
Dependencia: Jefatura Administrativa Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: deyner.bastidas@correo.policia.gov.co
5/05/2026 9:31:20 a. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-044776-MEVIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2771587840

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO LOGISTICA

AREAD-GRULO - 20.1

Villavicencio, 05 de mayo de 2026

Señor Subintendente
DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA
Supervisor contrato 88-8-10004-26 – DEVAU
Calle 14 13 16
Mitú

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2026-009061-DEVAU

En atención al documento descrito en el asunto, en el que refiere la solicitud de concepto de viabilidad para adicionar la suma de *VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS* CINCUENTA PESOS ($ 22.114.650,00) M/Cte., al proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)", comedidamente me permito informar al señor Mando del Nivel Ejecutivo que en cumplimiento de las funciones que me fueron designadas como supervisor de contrato, se emite concepto favorable para que se adelante la adición del presupuesto antes mencionado por parte de esa unidad policial.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Ivan Hernandez Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1121843073
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Logistica
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: carlos.hernandez1100@correo.policia.gov.co
5/05/2026 10:20:30 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3506280004 (8) 6611919 Ext 49416
mevil.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

gerzon.montero gerzon.montero gerzon.montero

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2775936877

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 06 de mayo de 2026

Señor subintendente
DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA
Responsable Servicios Generales
CL 14-13-16
Vaupés

Asunto: concepto de viabilidad adición presupuestal contrato No. 88-8-10004-26-DEVAU

En atención al comunicado oficial GS-2026-009061-DEVAU, en el cual se solicita concepto de viabilidad para para la adición presupuestal al contrato No. 88-8-10004-26, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGÚN APLIQUE)", de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Mando del Nivel Ejecutivo, que en mi calidad de supervisor del contrato emito concepto de viabilidad favorable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a adicionar, por valor de por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00) M/CTE, están destinados al Departamento de Policía Vaupés para atender las necesidades del personal policial en el marco de las jornadas electorales, en concordancia con el objeto del contrato.

Igualmente, se deja constancia que la presente adición no afecta la ejecución ni los recursos asignados a al Departamento de Policía Meta

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisson Favian Monsalve Ascencio
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 1018422999
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: jf.monsalve@correo.policia.gov.co
6/05/2026 10:38:37 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2775936877

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 05 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS FELIPE SUAZA ARANGO
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud certificado plan de compras adición presupuesto contrato 88-8-10004-26 -DEVAU

En atención al proceso contractual descrito en el asunto, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda, se emita certificación del plan anual de adquisiciones para adelantar procedimiento de adición al proceso contractual descrito en el asunto, por el valor descrito así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003	DEVAU	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS (ALIMENTACION ELECCIONES)	10	1	$ 22.114.650,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 22.114.650,00**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyner Armando Bastidas Menza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1130669294
Dependencia: Jefatura Administrativa Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: deyner.bastidas@correo.policia.gov.co
5/05/2026 9:35:04 a. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	miércoles, 6 de mayo de 2026
CERTIFICADO No.	031

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEVAU	M9DV	90101801	A-02-02-02-006-003	A-02-02-02-006-003	ADICIÓN SERVICIO DE ALIMENTACION ELECCIONES		1	$ 22.114.650,00				
MEVIL													
MEVIL													
MEVIL													
MEVIL													
MEVIL													
MEVIL													
Comunicación Oficial Electrónica No.GS-2026-009065-DEVAU del 05/05/2026							TOTAL	1	$ 22.114.650,00	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0001-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 22.114.650,00

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor ADOLFO RAFAEL PARADA HERNANDEZ
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA

HOTEL TRANSPORTE CATERING

Suministros y Eventos Glaquigo

NIT. 36.162.419-8

Neiva, 06 de mayo de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES

La suscrita declara que:

Actuando como contratista, en el contrato No. 88-8-10004-26 -DEVAU cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGUN APLIQUE)",". Procedo a aceptar solicitud por ustedes enviada de fecha 05 de mayo de 2026, bajo radicado de oficio COSEC-ESTPO - 20.1

A través del cual se solicita la adición por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.114.650,00) M/Cte al contrato de referencia.

Asi lasa cosas procedo a manifestar mi aceptación, quedo atenta a la realización del documento de modificación con el fin de proceder a modificar las respectivas pólizas.

Dado en el Municipio de Neiva a los 06 días del mes mayo del 2026

Cordialmente,

GLADYS QUIROGA GONZALEZ

C.C. 36.162.419 de Neiva

Dirección: Calle 25a No. 2-05

Teléfono: 3107837821-3112180794

E-mail: distrieventosglaquigo@gmail.com

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcvrojas CARMEN VANESSA ROJAS ZAMBRANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema: 15/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	**Fecha Registro:**	2026-05-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	22.114.650,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	22.114.650,00	**Saldo x Comprometer:**	22.114.650,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9026	**Fecha Registro:**	2026-05-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M9DV DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	22.114.650,00	0,00	22.114.650,00	22.114.650,00	0,00

Objeto:	ADICION 1 - SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS EN EL MARCO DE LOS COMICION ELECTORALES 2026, CON DESTINO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÉS - GS-2026-048627-MEVIL

Intendente **CARMEN VANESSA ROJAS ZAMBRANO**
Jefe de Presupuesto Policia Metropolitana de Villavicencio

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificado (a) con C.C. 36.162.419 de Neiva_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Certifico bajo gravedad de juramento que, no tengo personal vinculado directamente a mi cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social,

Certifico bajo gravedad de juramento que, como persona natural independiente me encuentro exceptuado de realizar aportes al SENA e ICBF.

Atentamente;

GLADYS QUIROGA GONZALEZ
C.C. 36.162.419
Dirección: Calle 25a No. 2-05
Teléfono: 3107837821-3112180794
E-mail: suministrosyeventosglaquigo@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36162419
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GLADYS QUIROGA GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NATAGA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 25 NO- 2-05	TELÉFONO:	8747215
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 01
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6017316885	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	257301350

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36162419
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GLADYS QUIROGA GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NATAGA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 25 NO- 2-05	TELÉFONO:	8747215
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - NEIVA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**5015934311**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	abril AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		4			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		294804206

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900	$ 0	$ 280.200	$ 900	$ 281.100
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900	$ 0	$ 280.200	$ 900	$ 281.100
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 480.000	$ 1.400	$ 481.400
SUBTOTALES:										**$ 1.040.400**	**$ 3.200**	**$ 1.043.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 300	$ 0	$ 70.100	$ 300	$ 0	$ 70.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 190.100	$ 0	$ 600	$ 0	$ 190.100	$ 600	$ 0	$ 190.700
SUBTOTALES:													**$ 260.200**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 261.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.100	$ 34.100	$ 100	$ 0	$ 34.200
SUBTOTALES:									**$ 34.100**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 34.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$ 260.200	$ 800	$ 261.000
SUBTOTALES:			**$ 260.200**	**$ 800**	**$ 261.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |